

DILIXENCIA: Este documento foi
aprobado definitivamente o día
21-XI-2001

II.6) PLAN DE ETAPAS.

Se establece una única etapa para la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización siguiendo el calendario.

La urbanización se ejecutará en un plazo máximo de 2 años a contar de la Aprobación Definitiva del Proyecto correspondiente, no debiendo superar 3 años desde la Aprobación Definitiva del Plan Parcial.

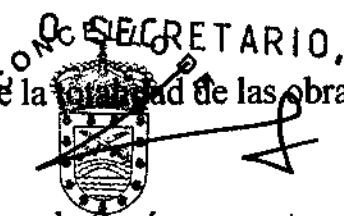
El Proyecto de Compensación deberá estar aprobado en el plazo de 1 año a contar desde la entrada en vigor del Plan Parcial. Una vez aprobado el Proyecto de Urbanización el Ayuntamiento podrá iniciar al tramitación de los Expedientes para la concesión de las Licencias de Obras de edificación, aun cuando no se encuentre totalmente acabado el Proyecto de Urbanización, en concordancia con el Art. 42 del Reglamento de Gestión.

Los plazos indicados podrán ampliarse, previa justificación, siendo potestad de la administración el conceder los nuevos plazos.

II.7) ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Para la implantación de los Servicios Urbanísticos y en correspondencia con el Art. 22 L.S.G., se evalúan a continuación los costes de implantación de dichos servicios.

Tal evaluación se considera que comprende de forma orientativa los costes de la ejecución material de la urbanización, aprovechando sus resultados en tanto no se desarrolle el correspondiente Proyecto de Urbanización.



COTEXADO E CONFORME O ORIXINAL
En 29 de 12 - 05
O Funcionario,
Asdo: el tamén CONCEYU

II.8).- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

8.1.- El Planamiento. Normativa Legal.

En cumplimiento de los Art. 72. de la Ley del Suelo de Galicia y los Art. 46 y 54 del Reglamento del Planamiento se adjuntan:

aprobado definitivamente o dia

- a) Relación de propietarios X I - 2001
D. Carlos Valdés Piñeiro en representación de TRABUGA,S.A
- b) Modo de ejecución de las obras de Urbanización.
Se establece una sola etapa, por el Sistema de Compensación.
- c) Compromisos entre el Urbanizador y el Ayuntamiento.
Además de los establecidos con carácter general, se establece:

1.- Construcción de la red viaria completa de la zona de actuación y de las redes de abastecimiento de agua y energía eléctrica, saneamiento y alumbrado público, y demás servicios consistentes en:

COTEXADO E CONFORME O ORIXINA
En TEO 29 de 12-05
O Funcionario,

Antieblamiento urbano.
Señalización viaria vertical y horizontal.
Rotulación de calles.
Papeleras.
Contenedores de residuos sólidos urbanos y portacontenedores.

Asdo: C. VALDEZ
C. VILLEJO

TEO, (A CORUÑA)

CONCEPCIÓN
M. GARCÍA
SANTOS
SECRETARIO

2.- La conexión con el colector de saneamiento con una conducción aproximada de 3 km. y según planos de P.Parcial.

Se adjunta Convenio Urbanístico, aprobado en el Pleno Municipal de fecha 10-junio-1999.

- d.) Los propietarios se comprometen a presentar ante el Ayuntamiento, en el momento de la Aprobación del Proyecto de Urbanización, un Aval Bancario que garantice la totalidad de la ejecución de las obras de urbanización.
- e.) La Junta de Compensación o futuros propietarios deberán constituirse como Entidad de Conservación.

Descripción	Importe pesetas	Importe euros
01 Movimiento de tierras	44.280.200	266.129,36
02 Red de residuales y pluviales	46.417.394	278.974,16
03 Red de media y baja tensión	64.436.646	387.272,04
04 Red de abast. de agua y riego	9.618.150	57.806,25
05 Red de telecomunicaciones	28.931.864	173.884,00
06 Red de alumbrado	42.714.956	256.722,06
07 Firmes y pavimentos	113.380.373	681.429,77
08 Ajardinamiento	7.111.658	42.741,93
09 Mobiliario urbano	3.616.053	21.732,92

Presupuesto de Ejecución Material 360.507.294 2.166.692,47

Asciende el presente presupuesto a la expresada cantidad de:
**TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTAS SIETE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO
 PESETAS
 DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE
 EUROS**

En A Coruña, 30 Noviembre de 1.999

COTEXADO E CONFORME O ORIXINAL

En TEO o o 12-05

O Funcionario,

Asdo: LEON MENDOZA

